# ANEXOS EATE

# PLAN DE INFRAESTRUCTURA VERDE DE CALLOSA D’EN SARRIÀ

CALLOSA D’EN SARRIÀ (ALICANTE)

## ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN ..... 1
2. REGULACIÓN EN LA COMUNIDAD VALENCIANA ..... 5
2.1 MARCO GENERAL ..... 5
2.2 LOTUP E INFRAESTRUCTURA VERDE ..... 7
2.3 INFRAESTRUCTURA VERDE EN LA ESTRATEGIA TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (ETCV). ..... 9
3. EL SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA VERDE EN EL TM DE CALLOSA D'EN SARRIÁ ..... 13
4. OBJETIVOS Y LÍNEAS DE ACCIÓN ..... 20
4.1 OBJETIVOS DEL PLAN ..... 20
4.2 LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACCIÓN. ..... 21
5. DIRECTRICES REGULATORIAS ..... 23
6. SEGUIMIENTO DEL PLAN ..... 27
6.1 BASES DEL SEGUIMIENTO ..... 27
6.2 ELEMENTOS SUSTANTIVOS DEL SEGUIMIENTO ..... 28

## 1. INTRODUCCIÓN

En mayo de 2013 la Comisión Europea hizo pública la Estrategia Europea de Infraestructura Verde (*Green Infrastructure-Enhancing Europe´s Natural Capital, Comisión Europea, Bruselas, 6.5.2013*) con el objetivo de impulsar el desarrollo de Infraestructuras Verdes en todos los ámbitos territoriales (nacional, regional y local) y garantizar su consideración en la ordenación del territorio.

La Estrategia Europea define la INFRAESTRUCTURA VERDE como *"una red estratégicamente planificada de espacios naturales y seminaturales y otros elementos ambientales diseñados y gestionados para ofrecer una amplia gama de servicios ecosistémicos. Incluye espacios verdes (o azules si se trata de ecosistemas acuáticos) y otros elementos físicos en áreas terrestres (naturales, rurales y urbanas) y marinas".*

La Infraestructura Verde, más allá de constituir una red de espacios verdes interconectados, fundamental para la conservación de la biodiversidad, reporta un gran número de beneficios ambientales, sociales y económicos derivados de las múltiples funciones y servicios ecosistémicos que brinda la naturaleza, como son la regulación hídrica, el control de la erosión, la depuración del agua o la prevención del cambio climático, entre otros.

El documento que a continuación se presenta avanza en la definición, propuesta y desarrollo de un Sistema de Infraestructura Verde en el TM de Callosa d'en Sarrià, siguiendo los principios establecidos por la UE para fortalecer los beneficios ligados a las mismas como:

- SERVICIOS DE HÁBITAT

Protección de la biodiversidad y de las especies:

- Hábitats para especies.
- Permeabilidad para especies migratorias.
- Conectividad entre hábitats.

- SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO

Gestión del agua:

- Sistemas de drenaje sostenible - Reducción de escorrentías.
- Incremento de la infiltración de agua.
- Depuración de agua.

Producción alimentaria y seguridad:

- Suministro de alimentos y producción de materias primas en zonas agrícolas, huertos, etc.
- Mantenimiento de la fertilidad del suelo agrícola.
- Desarrollo de suelo y ciclo de los nutrientes.
- Prevención de la erosión del suelo.

- SERVICIOS DE REGULACIÓN

Adaptación y mitigación del cambio climático:

- Mitigación del efecto isla de calor urbana.
- Mayor resiliencia frente al cambio climático.
- Retención de agua, disminución de escorrentía y reducción del riesgo de inundación.
- Secuestro y almacenamiento de carbono.
- Promoción de la movilidad sostenible.
- Reducción del consumo de energía para calentar y enfriar edificios.

- Fomento de energías renovables.

➢ SERVICIOS CULTURALES

Recreo, bienestar y salud:

- Actividades recreativas.
- Apreciación estética de la naturaleza.
- Aire limpio.
- Turismo/Ecoturismo.

Valor del suelo:

- Impacto positivo en el suelo y su propiedad.

Cultura y sentido de comunidad:

- Identidad local.
- Oportunidades para la educación, la formación y la interacción social.

(Tomado del Plan de Infraestructuras Verdes de Vitoria-Gasteiz).

La naturaleza provee al ser humano de múltiples beneficios, recursos como alimentos, energía, oxígeno, agua y realizan funciones esenciales para el correcto funcionamiento del planeta como la regulación del clima, la prevención de inundaciones o la polinización. Los ecosistemas proporcionan bienes y servicios esenciales y estratégicos para la prosperidad económica, la seguridad, la salud y el bienestar de la sociedad. Se entiende por servicios ecosistémicos los beneficios que las personas obtienen de los ecosistemas.

En este contexto, y como una nueva forma de reivindicar el alto valor potencial de los servicios ecosistémicos, surge el concepto de Infraestructura Verde que propone soluciones basadas en

procesos y dinámicas naturales para la corrección de múltiples problemas, no solo medioambientales sino también económicos y sociales.

El motivo de que la biodiversidad constituya el eje central de la Infraestructura Verde es que el funcionamiento, la resiliencia de los ecosistemas y, en último término, la calidad de los servicios ecosistémicos dependen directamente de la riqueza y abundancia de las especies que albergan. Por eso, para garantizar el correcto funcionamiento de la Infraestructura Verde es importante favorecer la conectividad ecológica entre áreas de valor natural mejorando la permeabilidad del paisaje.

La multifuncionalidad de la Infraestructura Verde es una de sus principales características y un atributo que le permite atender múltiples necesidades de forma simultánea, lo que la convierte en un instrumento de carácter transversal que puede apoyar el desarrollo de numerosas políticas, tanto territoriales como sectoriales (agricultura, energía, cambio climático, biodiversidad, urbanismo, vivienda, espacio público, etc.).

La Infraestructura Verde admite varias escalas espaciales de intervención; desde la escala más amplia, regional-comarcal, hasta la más reducida, urbana y de barrio, pasando por la escala intermedia, local y municipal. Puesto que cada escala presenta diferentes necesidades y posibilidades de actuación, la Infraestructura Verde se concibe de una manera diferente en cada una de ellas.

En la ESCALA MUNICIPAL Y LOCAL cobran especial importancia aquellos elementos con gran potencialidad ecológica como los bosques de galería, árboles aislados, cultivos, etc. Los ríos y pequeños arroyos constituyen importantes corredores ecológicos y, junto con cualquier otro tipo de masa de agua, forman parte esencial de la Infraestructura Verde pero también aquellos espacios con mayor valor ambiental, paisajístico y patrimonial, así como por las conexiones necesarias para mantener los procesos ecológicos básicos del territorio, la conformación de redes ecológicas funcionales integradas por espacios protegidos y grandes reservorios de fauna y flora.

## 2. REGULACIÓN EN LA COMUNIDAD VALENCIANA

### 2.1 MARCO GENERAL

Uno de los objetivos principales de la política de Paisaje en la Comunidad Valenciana es definir la Infraestructura Verde como una red interconectada conformada por los paisajes de mayor valor medioambiental, cultural y visual que se convertirá en la estructura básica ecológica de nuestra región. Así indica la Estrategia Territorial marco en cuanto:

"El mantenimiento de la calidad de vida, de la biodiversidad y de los procesos ecológicos básicos, son los pilares sobre los que se debe fundamentar la sostenibilidad de nuestro territorio a largo plazo. Para abordar este reto, se precisa la adopción de medidas de integración entre las diferentes estrategias que, en los últimos años, se han desarrollado con éstos y otros objetivos específicos".

La Infraestructura Verde se consolida a partir de iniciativas como la red valenciana de espacios naturales protegidos o la red Natura 2000, la incorporación de otros paisajes de valor cultural y visual y las áreas críticas del territorio con restricciones para la urbanización, como puedan ser zonas inundables, áreas con elevado riesgo de erosión, zonas de recarga de acuíferos, etc. El conjunto de estos espacios quedará ligado territorialmente mediante corredores ecológicos y conexiones funcionales que podrán en relación los diferentes paisajes valencianos, permitiendo el uso y disfrute público para toda la población.

La adecuada gestión de la Infraestructura Verde de la Comunitat Valenciana, complementariamente con otras acciones con incidencia territorial promovidas por las administraciones y la sociedad civil, potenciará la conservación de los hábitats, especies y elementos naturales clave; propiciará la estrategia de lucha contra el cambio climático; contribuirá a la prevención de riesgos; reforzará el atractivo del territorio por su valor como espacio libre, recreativo, de ocio y de formación para la población y preservará los paisajes culturales identitarios de nuestra región.

Tal y como se define en el artículo 19bis de la Ley 4/2004, de 30 de junio, de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje, la Infraestructura Verde de la Comunitat Valenciana constituye el marco territorial en el que se plasmará la estrategia de mejora de la coherencia ecológica y la conectividad de la Red Natura 2000 en la Comunitat Valenciana, siguiendo las directrices establecidas para ello en los artículos 3.3 y 10 de la Directiva 92/43/CEE del Consejo, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.

De acuerdo con lo anterior, las Normas de gestión de los espacios protegidos de la Red Natura 2000 incorporarán las previsiones necesarias para la conservación de los corredores ecológicos y la gestión de aquellos elementos del paisaje y áreas territoriales que resulten esenciales o revistan primordial importancia para la migración, la distribución geográfica y el intercambio genético entre poblaciones de especies de fauna y flora silvestres.

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje, se define la Infraestructura Verde de la Comunitat Valenciana como el sistema territorial básico formado por los siguientes espacios:

- Las áreas y elementos territoriales de valor ambiental, cultural y visual.
- Las áreas críticas del territorio que deben quedar libres de urbanización.
- El entramado territorial de corredores ecológicos y funcionales que relacionan los elementos anteriores.

La Infraestructura Verde, como estructura territorial básica, debe incorporarse desde el inicio de su elaboración a todos los planes y programas del conjunto de las Administraciones Públicas y a los proyectos de iniciativa pública o privada, cuyas actuaciones tengan una proyección sobre el territorio de la Comunitat Valenciana, siendo la evaluación ambiental estratégica, o en su caso la evaluación de impacto ambiental, el marco adecuado de esta integración.

La definición y delimitación explícita de la Infraestructura Verde deberá llevarse a cabo con carácter previo a cualquier propuesta de ordenación territorial o planeamiento urbanístico con incidencia sobre el territorio y los usos que deban implantarse en el mismo.

La Infraestructura Verde opera como un sistema de espacios conectados de forma reticular por conectores de carácter biológico o funcional donde el valor del conjunto territorial supera a la suma de los elementos que lo constituyen, por lo que los usos y actividades que se ubiquen en el territorio garantizarán adecuadamente la funcionalidad de dichos elementos de conexión.

## 2.2 LOTUP E INFRAESTRUCTURA VERDE

Es importante remarcar lo indicado en la LOTUP (Ley 5/2014 de Ordenación del Territorio y Paisaje de la Comunidad Valenciana), en cuanto a la Infraestructura Verde. Así legalmente:

En el Artículo 4. "La infraestructura verde: concepto y funciones" indica:

- La infraestructura verde es el sistema territorial básico compuesto por los siguientes espacios: los ámbitos y lugares de más relevante valor ambiental, cultural, agrícola y paisajístico; las áreas críticas del territorio cuya transformación implique riesgos o costes ambientales para la comunidad; y el entramado territorial de corredores ecológicos y conexiones funcionales que pongan en relación todos los elementos anteriores.

- La infraestructura verde se extenderá también a los suelos urbanos y urbanizables.

- La identificación y caracterización de los espacios que componen la infraestructura verde de la Comunitat Valenciana se realizará en los instrumentos de planificación territorial y urbanística, a escala regional, supramunicipal, municipal y urbana.

- La planificación urbanística y territorial definirá y caracterizará la infraestructura verde con carácter previo a la ordenación de usos y actividades en el territorio.

- Las funciones de la infraestructura verde son las siguientes:

  a) Preservar los principales elementos y procesos del patrimonio natural y cultural.

  b) Asegurar la conectividad ecológica y territorial.

c) Proporcionar una metodología para el diseño eficiente del territorio y una gradación de preferencias en cuanto a las alternativas de los desarrollos urbanísticos y de la edificación.

d) Orientar de manera preferente las posibles alternativas de los desarrollos urbanísticos.

e) Evitar los procesos de implantación urbana en los suelos sometidos a riesgos naturales e inducidos, de carácter significativo.

f) Favorecer la continuidad territorial y visual de los espacios abiertos.

g) Vertebrar los espacios de mayor valor ambiental, paisajístico y cultural del territorio.

h) Mejorar la calidad de vida de las personas en las áreas urbanas y en el medio rural.

En su Artículo 5 "Espacios que integran la Infraestructura Verde y su incorporación a la misma" indica que son parte:

a) Los espacios que integran la Red Natura 2000.

b) Los espacios naturales protegidos.

c) Las áreas protegidas por instrumentos internacionales en la legislación del Estado.

d) Los ecosistemas húmedos y masas de aguas, continentales y superficiales.

e) Los espacios de la zona marina cuya delimitación, ordenación y gestión deba hacerse de forma conjunta con los terrenos litorales.

f) Los espacios costeros de interés ambiental y cultural.

g) Los montes de dominio público y de utilidad pública o protectores que se encuentren incluidos en el correspondiente catálogo.

h) Las áreas agrícolas que, por su elevada capacidad agrológica, por su funcionalidad respecto de los riesgos del territorio, por conformar un paisaje cultural identitario de la Comunitat Valenciana.

i) Los espacios de interés paisajístico incluidos o declarados como tales en la Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana.

j) Los espacios de elevado valor cultural que tengan esa consideración en aplicación de la normativa sectorial de protección del patrimonio cultural, artístico o histórico.

k) Las zonas críticas por la posible incidencia de riesgos naturales, directos e inducidos.

l) Los espacios ubicados en el suelo urbano y en el suelo urbanizable que la planificación municipal considere relevantes para formar parte de la infraestructura verde, por sus funciones de conexión e integración paisajística.

## 2.3 INFRAESTRUCTURA VERDE EN LA ESTRATEGIA TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (ETCV).

El Decreto 1/2011 del Consell, aprueba la ETCV, la cual en su Directriz 37 y 38 marca claramente el alcance de las Infraestructuras Verdes en esta Comunidad. Así, explícitamente, integra:

Directriz 37. La infraestructura verde del territorio.

1. La Administración del Consell definirá un sistema territorial de espacios abiertos o infraestructura verde, tal y como la misma ha sido establecida en la Ley de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje de la Comunitat Valenciana. Sistema territorial que incluirá los espacios con valores ambientales, paisajísticos y patrimoniales, así como sus conexiones, que resulten necesarios para mantener los procesos ecológicos básicos del territorio, a fin de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y orientar los futuros desarrollos urbanos y territoriales.

2. La infraestructura verde se definirá a diferentes escalas en el marco del planeamiento urbanístico y territorial, y deberá ser ordenada de forma que quede garantizada su función territorial, paisajística, ambiental y cultural, pudiéndose llevar a cabo las actuaciones que se autoricen, en su caso, en las condiciones y circunstancias que las normas establezcan.

Directriz 38. "Espacios que integran la infraestructura verde de la Comunitat Valenciana".

En ejecución y desarrollo de lo establecido en el artículo 19 bis de la Ley de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje, la infraestructura verde de la Comunitat Valenciana está integrada por:

a) Los espacios que constituyen la Red Natura 2000 en la Comunitat Valencia, designados o declarados de conformidad con lo establecido en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y Biodiversidad.

b) La red que comprende los espacios naturales protegidos declarados como tales de conformidad con la Ley 11/1994, de 27 de diciembre, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunitat Valenciana, incluyendo, en su caso, sus áreas de amortiguación de impactos.

c) Las áreas protegidas formalmente designadas por instrumentos internacionales, señaladas en el artículo 49 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad.

d) Las zonas húmedas catalogadas y las cavidades subterráneas incluidas en el correspondiente catálogo, tal y como se prevé en la Ley 11/1994, de 27 de diciembre, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunitat Valenciana.

e) Los montes de dominio público y de utilidad pública o protectores que se encuentren incluidos en el correspondiente catálogo, así como los terrenos que sean clasificados como áreas de suelo forestal de protección en el Plan General de Ordenación Forestal de la Comunitat Valenciana formulado en desarrollo de la Ley 3/1993, Forestal de la Comunitat Valenciana, o instrumento de ordenación que le sustituya.

f) Los espacios litorales de interés ambiental y cultural que no se encuentren incluidos en ninguno de los supuestos anteriores.

g) Los espacios de interés cultural a los que se refiere el artículo 21.3, de la Ley de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje, según redacción dada por la Ley 12/2009, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat.

h) Las zonas que se encuentren sometidas a riesgo de inundación, de acuerdo con lo establecido al respecto en el Plan de Acción Territorial de carácter sectorial sobre Prevención del Riesgo de Inundación en la Comunitat Valenciana y sus modificaciones y revisiones.

i) Las zonas que presenten un riesgo significativo de erosión o contaminación de acuíferos, definidas y delimitadas de acuerdo con los criterios y normas establecidas en la Ley de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje y, en su caso, por un Plan de Acción Territorial confeccionado a tal efecto.

j) Las zonas críticas respecto a cualquier riesgo natural e inducido significativo, definidas y delimitadas de acuerdo con los criterios y normas establecidas en la Ley de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje y, en su caso, por un Plan de Acción Territorial confeccionado al efecto.

k) Las áreas en las que el planeamiento territorial, ambiental y urbanístico, en desarrollo de la Ley de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje y de las respectivas normativas sectoriales, establezca explícitamente como adecuadas para su incorporación a la mencionada infraestructura verde, por su interés para la conservación y disfrute del paisaje, para la protección de terrenos que presenten especiales valores agrarios cuya preservación sea conveniente para el medio rural o para la protección de espacios naturales que, sin haber sido declarados expresamente como protegidos, reúnan valores naturales merecedores de protección o se hallen profundamente transformados y en los que sea necesario establecer medidas de rehabilitación destinadas a disminuir los impactos paisajísticos existentes.

l) Los espacios de la zona marina, teniendo en cuenta que la delimitación, ordenación y gestión

de los mismos deberá hacerse de forma conjunta con los terrenos litorales a los que se encuentren asociados.

m) Las áreas, espacios y elementos que garanticen la adecuada conectividad territorial y funcional entre los diferentes elementos constitutivos de la infraestructura verde, con especial referencia a las áreas fluviales y los conectores ecológicos y territoriales.

En su Directriz 39. "Infraestructura verde del territorio y desarrollo de la estrategia territorial", indica:

"Todos los instrumentos que desarrollan la estrategia territorial, así como los contemplados en la Ley de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje, deberán definir la infraestructura verde del territorio de su ámbito de actuación con carácter previo al diseño de las actuaciones transformadoras del territorio que en ellos se propongan".

La Directriz 40. "Plan de Acción Territorial de la infraestructura verde" insta a que el Consell de la Generalitat elabore un Plan de Acción Territorial de la infraestructura verde (aún no está aprobado).

## 3. EL SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA VERDE EN EL TM DE CALLOSA D'EN SARRIÁ

En síntesis, como se vio anteriormente, la Infraestructura Verde (IV) es el sistema territorial definido en la LOTUP, formada por:

1. Ámbitos y lugares de más relevante valor ambiental, cultural, agrícola y paisajístico.

2. Áreas críticas del territorio cuya transformación implique riesgos o costes ambientales para la comunidad.

3. Corredores ecológicos y conexiones funcionales que ponen en relación todos los elementos anteriores.

La integran los elementos definidos en el artículo 5 de la LOTUP, así como los que desarrolla la directriz 38 de la vigente Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana. Estas áreas y elementos se localizan y delimitan, con carácter unívoco en la cartografía representada oficialmente por la Generalitat Valenciana (ver Figura 1). En ella se observan gráficamente los elementos que conforman en el Municipio de Callosa d'en Sarrià la I.V. que son:

1. Las Unidades de paisaje de valoración alta o muy Alta
    - UP02 MONTAÑA CON MATORRAL.
    - UP03 MONTAÑA CON CONIFERAS.
    - UP05 RIOS, BARRANCOS Y ZONAS HUMEDAS
2. Espacios Naturales protegidos:
    - LIC "Aitana Serrella i Puigcampana".
    - LIC "Serres de Bernia i Ferrer".
    - ZEPA "Montaña de la Marina" (contiene los dos anteriores).

- Zonas Húmedas Catalogadas "Fuentes del Algar" y área de protección "Desembocadura del río Algar".

3. Dominio Público hidráulico: Todos los cauces identificados en la cartografía anex, grafiados en la cartografía valenciana bcv-05 y, en especial, los siguientes de la red hidrográfica primaria del municipio:

    1. Riu Algar.
    2. Riu Guadalest.
    3. Baranc de Segarra.
    4. Barranc del Gato.
    5. Barranc d’Onaer.

4. Suelo Forestal no incluidos en la delimitación de espacios naturales protegidos que conforman los Tossals

5. Vías Pecuarias:

    - Vereda Sendera del Penyal
    - Colada Assagador de la Almedia.
    - Colada Assagador del Camí Vell d’Altea.
    - Colada Assagador de Segarra
    - Colada Assagador cami de Xirles.
    - Colada Assagador de la Colomina.
    - Colada Assagador del Camí Vell de la Vila Joiosa.

- Colada Assagador de la Creueta.
- Colada Assagador de la Font de Llopis.
- Colada Assagador de Sacos.
- Colada Assagador de Galbis.
- Colada Assagador de Bernia.
- Colada Assagador del Cutxeret.
- Arboles monumentales incluidos en la Sección Natural del Catalogo de Protecciones.

6. Itinerarios Colectivos:

- Red local Autonómica:
    i. Carretera CV-755 (Benimantell a Altea).
    ii. Carretera CV-715 (La Nucia-Pego).
- Red de Carreteras de la Diputación de Alicante.
    i. CV 7531 Acceso a el Algar.

Los recorridos escénicos, que se refieren a aquellas estructuras viarias tradicionales que vehiculan los desplazamientos peatonales o en bicicleta a lo largo del municipio. Están basados en el trazado de los caminos tradicionales y senderos homologados, así como en las plazas peatonales, que conectan de una manera mas precisa los diferentes nodos ciudadanos.

7. Senderos homologados.

- PR-CV-7
- PR-CV-48

8. Los elementos del espacio público están constituidos por todos aquellos enclaves del núcleo urbano y del entorno rural que siendo de uso público constituyen el eje vertebrador de los diferentes itinerarios por el municipio. Estos elementos actuarían a su vez como nodos dentro de la infraestructura verde.
    - Zonas verdes: amplia variedad de espacios públicos de esparcimiento, que contemplan tanto parques tradicionales de uso recreativo como las plazas pavimentadas y ajardinadas con importante tránsito peatonal.
9. Bienes de interés cultural BIC.
    - Fort de Bernia.
    - Castell de Callosa.
10. Bienes de Relevancia Local.
    - Núcleo histórico de Callosa d’en Sarrià.

En Plano Anexo al final del documento se reflejan estos elementos que componen la Infraestructura Verde a escala 1:10.000.

Como se observa en la Cartografía oficial no quedan reflejados dos espacios considerados como Paisajes Regionales de Relevancia (PRR) incorporados en el Plan de Acción Territorial de Infraestructura Verde y Paisaje (aún en proceso aprobatorio) que en todo caso quedan subsumidos en las Figuras de la Red Natura 2000, LICs y ZEPA, que sí lo están. Estos PRR son, a título informativo (ver Figura 2):

- El señalado como PRR 22 "Depresiones y Sierras desde Vall de Gallinera a Castell de Castells, ubicado al NE del TM.
- El marcado como PRR 23 "Vall de Guadalest y Serres d'Aitana, Serreta y Aixortá" al NorOreste del TM.

**Figura 2. Paisajes Protegidos**

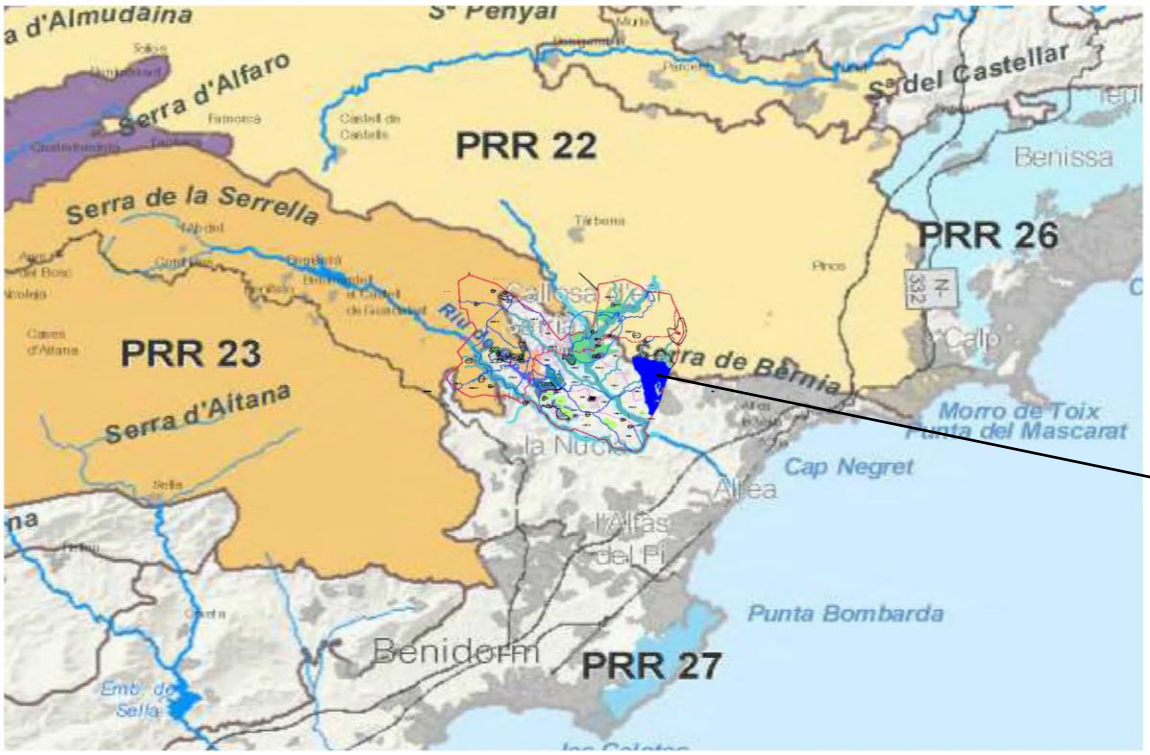

Sí está aprobado el Plan de Acción Territorial de Infraestructura Verde del Litoral (PATIVEL) si bien no incide en el TM de Callosa d'En Sarriá, al tener el rango de influencia hasta 2 km dese la línea litoral hacia el interior (el TM supera esta distancia por el sur).

Al margen de estas IV, en la Figura 3 se observan los elementos de conectividad ecológica de las IV donde se considera la integración de los corredores fluviales, como pasillos claramente indentificables: Algar, Guadalest y Barranco del Agua, que conectarían áreas de montaña interior (LIC de Bernia y Aitana) con la zona marina en su caso vía desembocadura del Algar.

**Figura 3. Elementos de Conectividad Natural.**

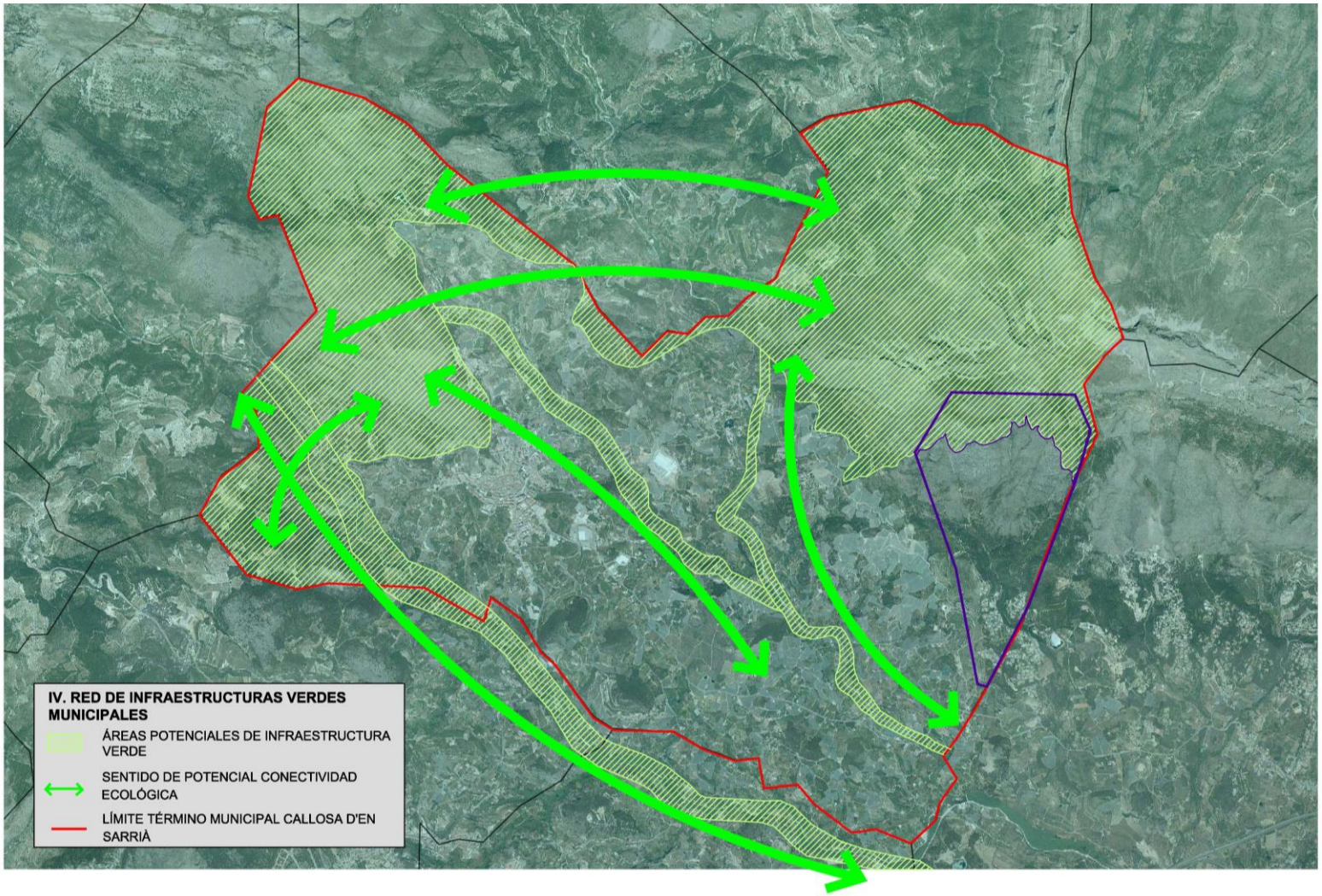

# 4. OBJETIVOS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

## 4.1 OBJETIVOS DEL PLAN

El Plan de Infraestructura Verdes de Callosa d'En Sarriá se configura como un instrumento de sostenibilidad de la política municipal con tres finalidades esenciales interrelacionadas:

- Herramienta de resiliencia y mitigación del cambio climático en sus efectos en el entorno local.
- Fomento de la biodiversidad ecosistémica y específica como asumiéndola como una oportunidad para una mejor ordenación territorial que coadyuve al progreso social y económico.
- Fomento del uso público de espacios naturales asumidos como bienes comunes garantistas de cohesión socioterritorial.

Estos principios emanan los siguientes Objetivos concretos:

A. Promover la permeabilidad y la mejora de la conectividad ecológica en el conjunto de la matriz territorial del municipio, priorizando el desarrollo de soluciones basadas en la naturaleza como la infraestructura verde y las estrategias de restauración ecológica, especialmente en corredores ligados al ciclo hidrológico.

B. Impulsar la consolidación de una infraestructura verde del territorio a escala regional que favorezca la biodiversidad y la movilidad de las especies silvestres, que garantice los flujos ecológicos y mejore la coherencia e integración de la Red Natura 2000.

C. Potenciar los aspectos socioculturales e históricos que contribuyan a una mejor integración entre el medio natural y el cultural.

D. Promover el uso público compatible con los espacios verdes, aumentar las oportunidades de ocio y recreo, incrementar la accesibilidad y las conexiones campo-ciudad, conservar la

herencia cultural y los paisajes tradicionales y extender el sentido de identidad y pertenencia, creando a su vez ambientes que favorezcan la salud, el bienestar colectivo y la habitabilidad general, así como incentivando la sensibilización sobre la relación naturaleza-biodiversidad y sociedad y, en particular, sobre los bienes y servicios de los ecosistemas, incluida su valoración económica.

E. Contribuir al desarrollo económico a través del empleo verde y la promoción de actividad emprendedora.

### 4.2 LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACCIÓN.

La definición de las Infraestructura Verde en el TM de Callosa d'en Sarriá en anterior apartado hacía ver como áreas de especial intervención:

- Superficies ligadas a la RN2000 y a zonas húmedas (y su perímetro) catalogadas como de especial interés.
- Corredores ecológicos de conectividad N-S fundamentalmente, ligados a cauces fluviales.

Con esa perspectiva en cuanto a dónde aplicar las líneas de actuación, cada uno de los Objetivos se hacen aplicables en base a Líneas Estratégicas de acción según el esquema siguiente.

| OBJETIVO | LÍNEAS DE ACCIÓN |
|---|---|
| A. Promover la permeabilidad y conectividad ecológica. | A.1. Favorecer trazados y directrices de obra para mejora de la permeabilidad en infraestructuras convencionales.<br>A.2. Favorecer la limpieza y restauración de canteras, escombreras o vertederos en cursos fluviales garantizando la conectividad longitudinal y transversal.<br>A.3. Desarrollar programas de restauración por revegetación en entornos ripícolas.<br>A.4. Fomentar las funciones conectivas de los |

| OBJETIVO | LÍNEAS DE ACCIÓN |
|---|---|
| | "bosques islas" en distintas áreas del TM dominadas por especies forestales aplicando medidas de limpieza y reforestación de bosques (pinares).<br><br>A.5. Reforzar las funciones de las vías pecuarias con restauración de las mismas. |
| B. Impulsar la biodiversidad en las IV. | B.1. Elaboración de Planes de Ordenación de Recursos Naturales y de Uso y Gestión de los espacios RN2000.<br><br>B.2. Reforzar y mejorar el estado de conservación de los Hábitats de Interés Comunitario y con ello la conectividad interna y externa de los hábitats y especies que se integran en la RN2000.<br><br>B.3. Identificar y resolver los conflictos y déficits relativos a la conectividad ecológica que se produzcan en el interior de las áreas que componen la Red Natura 2000. |
| C. Potenciar elementos históricos y culturales | C.1. Recuperación y fomento de sensibilización del papel de las vías pecuarias.<br><br>C.2. Recuperación y sensibilización de estructuras históricas no protegidas (corralas, pozos y otras arquitecturas tradicionales, ...).<br><br>C.3. Fomento de elementos patrimoniales culturales y otros de interés (Fort de Bernia, Bancal Roig, Castillo de Bernia, Cova del Bardalet, El Abric Rupestre de Ermita del Vicario, El Forat, El Rellotge). |
| D. Promoción de uso público sostenible. | D.1. Sendas y rutas ecológicas de montaña. Programa de sensibilización y fomento de uso.<br><br>D.2. Sendas del agua. Favorecer recorridos paralelos a los cauces fluviales.<br><br>D.3. Fomento de áreas de esparcimiento regulado con red de miradores.<br><br>D.4. Impulsar un mayor conocimiento de los beneficios sociales y económicos asociados a la conectividad ecológica, a la permeabilidad del territorio y a los servicios ecosistémicos vinculados a la infraestructura verde y promover la puesta en valor social y económico de las actividades, técnicas y medidas que contribuyen a la mejora de la conectividad ecológica. |
| E. Emprendedores en Empleo Verde. | E.1. Redacción de un Plan de Empleo Verde en la |

| OBJETIVO | LÍNEAS DE ACCIÓN |
|---|---|
| | zona de la mano de las áreas turísticas del Ayuntamiento de Callosa d'En Sarriá.<br>E. 2. Programas de Capacitación de empleo verde.<br>E.3. Impulsar y comunicar las oportunidades de financiación de actuaciones y proyectos (financiación pública y privada) orientados a la mejora de la conectividad ecológica y al desarrollo de estrategias de infraestructura verde. |

## 5. DIRECTRICES REGULATORIAS

Siguiendo las directrices del Plan Estratégico de IV de la Comunidad Valenciana (borrador) se tendrá en cuenta en el ámbito de las IV y en las Líneas de Acción a emprender:

- La Infraestructura Verde , debe incorporarse desde el inicio de su elaboración a todos los planes y programas de Ayuntamiento y a los proyectos de iniciativa pública o privada, cuyas actuaciones tengan una incidencia en las mismas, siendo la evaluación ambiental estratégica, o en su caso la evaluación de impacto ambiental, el marco adecuado de esta integración.

- La Infraestructura Verde constituye el marco orientador de la planificación urbanística y territorial y coadyuvar a la consecución de los objetivos de la Ley de Ordenación del Territorio y de Protección del Paisaje y de la Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana.

- Los suelos que constituyen la Infraestructura Verde de la Comunitat Valenciana deben ser, con carácter general, preservados de la urbanización sin perjuicio de las actuaciones que, en su caso, se autoricen en los mismos y en las condiciones y circunstancias que las normas establezcan.

- El concepto de Infraestructura Verde debe generalizarse al suelo urbano y urbanizable para incorporar hitos y elementos urbanos de uso público, así como sus conexiones tanto internas como externas con los espacios y conectores de la Infraestructura Verde en el suelo no urbanizable.

- Espacios integrantes de la Infraestructura Verde en Callosa d'En Sarriá son:

  - ✓ La red de espacios que integran Natura 2000.

  - ✓ Las Zonas Húmedas Catalogadas y sus protecciones.

  - ✓ Los corredores de conexión: las áreas, espacios y elementos que garanticen la adecuada conectividad territorial y funcional entre los diferentes elementos constitutivos de la Infraestructura Verde, con especial referencia a las áreas fluviales y su DPH.

  - Tal y como se define en el artículo 19 bis de la Ley 4/2004, de 30 de junio, de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje, la Infraestructura Verde de la Comunitat Valenciana constituye el marco territorial en el que se plasmará la estrategia de mejora de la coherencia ecológica y la conectividad de la Red Natura 2000 en la Comunitat Valenciana.

  - De acuerdo con lo anterior, las Normas de gestión de los espacios protegidos de la Red Natura 2000 incorporarán las previsiones necesarias para la conservación de los corredores ecológicos y la gestión de aquellos elementos del paisaje y áreas territoriales que resulten esenciales o revistan primordial importancia para la migración, la distribución geográfica y el intercambio genético entre poblaciones de especies de fauna y flora silvestres.

  - Asimismo, se integran en las IV las áreas de interés cultural.

    Tendrán la consideración de áreas de manifiesto valor cultural a efectos de su incorporación a la Infraestructura Verde:

    - ✓ Las ligadas a yacimientos arqueológicos, cuevas y pinturas rupestres.

    - ✓ El patrimonio arquitectónico civil, militar y religioso.

- ✓ El patrimonio hidráulico vinculado a la gestión de las aguas superficiales y subterráneas para el desarrollo de una agricultura de regadío o para el abastecimiento humano.

- ✓ El substrato territorial e inmueble al que se vinculan: costumbres, técnicas agrícolas de cultivo, técnicas industriales, cantos, recetas culinarias, leyendas, procesiones, romerías, fiestas, entre otros.

- ✓ Las vías de comunicación de relevancia cultural: cañadas, cordeles, veredas, caminos agrícolas con interés cultural, senderos, entre otros.

- A efectos de su incorporación a la Infraestructura Verde, se consideran posibles paisajes de interés visual los siguientes:

  - ✓ Cumbres, crestas, picos, elevaciones prominentes y, en general, elementos que definen la estructura espacial y visual de un lugar.

  - ✓ Las principales vistas hacia los anteriores espacios, así como hacia los espacios de interés ecológico o cultural.

  - ✓ Las vistas desde las principales vías de comunicación a recursos paisajísticos de elevado valor.

- Áreas y elementos de conexión, considerando:

  - ✓ Conectores ecológicos aquellas áreas del territorio que, por su calidad ambiental, actúan o pueden actuar como áreas de contacto entre diferentes espacios naturales.

  - ✓ Conectores funcionales, los espacios que garantizan la conectividad y continuidad paisajística y visual de los paisajes.

  - ✓ Los conectores ecológicos y territoriales pueden coincidir total o parcialmente.

- El planeamiento urbanístico definirá esta infraestructura a escala municipal, identificando y concretando los elementos de la Infraestructura Verde regional que se encuentran localizados en el municipio.

- Al definir la Infraestructura Verde, el planeamiento incorporará los espacios que favorecen la conectividad territorial entre los elementos que la integran a escala regional y supramunicipal, y con la de los municipios colindantes.

- En los suelos urbanos y urbanizables, la calificación del suelo y la ordenación de los espacios garantizarán la función de conectividad territorial de la infraestructura verde, preferentemente mediante la disposición conectada de zonas verdes, espacios libres e itinerarios peatonales.

- Se incluyen en esta categoría de Infraestructura Verde urbana los jardines, plazas, parques urbanos y las calles y paseos que las conectan entre sí y con los principales hitos culturales y visuales del núcleo urbano, así como con los elementos de la Infraestructura Verde externa al municipio.

- Se establecerán normas reguladoras del volumen de materiales y texturas de las edificaciones e infraestructura para su mejor adecuación a los objetivos y funciones de la Infraestructura Verde.

- La Infraestructura Verde es el resultado de un proceso de análisis e identificación de los valores del territorio. Una vez definida, el planeamiento clasificará y calificará el suelo de forma coherente y en coordinación con dichos valores.

- El planeamiento urbanístico incorporará entre sus determinaciones la Infraestructura Verde Municipal, clasificando y calificando los terrenos considerados como tal en el modo más idóneo para el cumplimiento de los objetivos y fines de dicha Infraestructura Verde, garantizando en todo caso la coherencia global y, cuando sea posible, su conectividad con la Infraestructura Verde de escala regional.

# 6. SEGUIMIENTO DEL PLAN

## 6.1 BASES DEL SEGUIMIENTO

El Programa de seguimiento tiene el doble objetivo de:

- Evaluar el seguimiento de:
  - ✓ los efectos del Plan sobre la conectividad ecológica y la infraestructura verde.
  - ✓ el grado de ejecución del Plan.
  - ✓ el cumplimiento de los objetivos del Plan.
- Suministrar elementos para:
  - ✓ El replanteamiento y revisión de sus objetivos o la redefinición de sus medidas, desde una perspectiva de gestión adaptativa, durante el período de vigencia del Plan.
  - ✓ Disponer de una buena evaluación de lo conseguido por el Plan y de los aspectos deficitarios del mismo a resolver cuando la vigencia del Plan llegue a su final y sea el momento de la revisión del mismo.

El Programa de Seguimiento consta básicamente de dos herramientas:

- El cálculo periódico de un conjunto de indicadores para el seguimiento de:
  - ✓ La evolución de la conectividad ecológica y la infraestructura verde.
  - ✓ El grado de ejecución del Plan.
  - ✓ El grado de cumplimiento de los objetivos del Plan.
- La elaboración periódica de informes de evaluación del grado de aplicación del Plan y de los resultados obtenidos con el mismo.

Los indicadores se basan en parámetros calculados y casi siempre acabarán teniendo una expresión numérica. Ello permite definir una tendencia deseable así como una comparación inmediata de la evolución temporal del indicador, otorgando la posibilidad de realizar comparativas con criterios objetivos.

Los informes de evaluación aprovechan la información de los indicadores que se encuentren disponibles en cada período y efectúan una valoración de los resultados; se completan con otras fuentes de información e interpretan la evaluación, de manera que presentan un claro valor añadido sobre el cálculo de indicadores.

### 6.2 ELEMENTOS SUSTANTIVOS DEL SEGUIMIENTO

Se definirán cuando se detallen las Acciones concretas los indicadores de ejecución de las mismas. Estos indicadores establecidos para el seguimiento del fomento de la infraestructura verde, del grado de ejecución de las medidas del Plan, informará del cumplimiento de los aspectos operativos e instrumentales del mismo para cada uno de los objetivos generales.

La comparación entre los cambios en la conectividad ecológica y la fragmentación de los hábitats y aquellos aspectos del Plan en los que más se ha avanzado en su ejecución permitirá completar el análisis de hasta qué punto se han alcanzado los objetivos del Plan.

Bienalmente se elaborará un informe de seguimiento sobre el estado de ejecución del Plan. Será un informe sintético basado en:

- Una evaluación del grado de ejecución de las medidas del Plan y sus indicadores.

Cuando se cumplan 5 años de vigencia del Plan se tendrá que redactar un informe que efectuará una evaluación global tanto del grado de aplicación del Plan como de los resultados obtenidos. El informe se basará, entre otros elementos, en los indicadores del Programa de seguimiento y los informes bienales.

# APÉNDICE

## PLANO INFRAESTRUCTURA VERDE A NIVEL MUNICIPAL

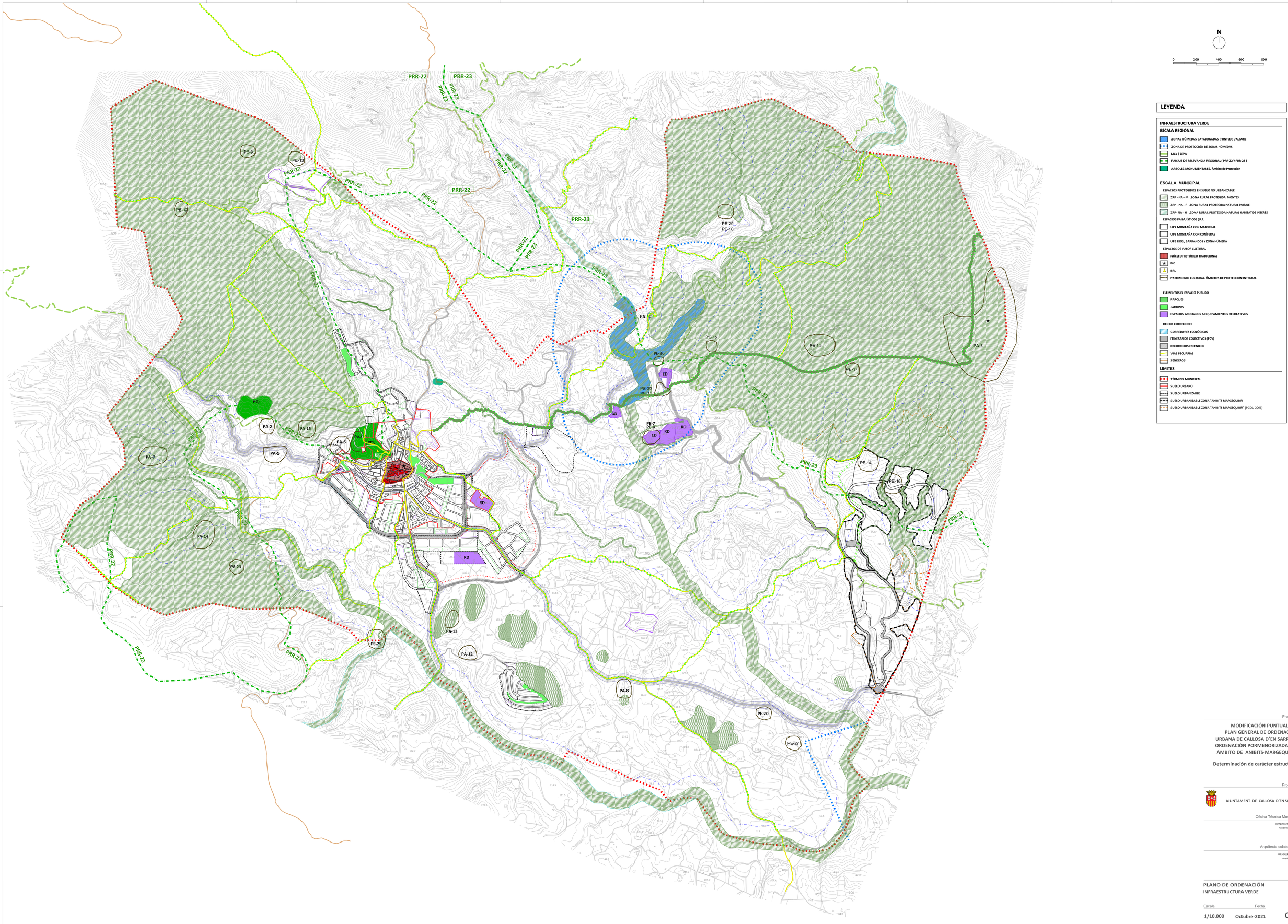


## LEYENDA

### INFRAESTRUCTURA VERDE

**ESCALA REGIONAL**

- ZONAS HÚMEDAS CATALOGADAS (FONTSDE L'ALGAR)
- ZONA DE PROTECCIÓN DE ZONAS HÚMEDAS
- LICs | ZEPA
- PAISAJE DE RELEVANCIA REGIONAL ( PRR-22 Y PRR-23 )
- ARBOLES MONUMENTALES. Ámbito de Protección

**ESCALA MUNICIPAL**

ESPACIOS PROTEGIDOS EN SUELO NO URBANIZABLE

- ZRP - NA - M .ZONA RURAL PROTEGIDA MONTES
- ZRP - NA - P .ZONA RURAL PROTEGIDA NATURAL PAISAJE
- ZRP- NA - H .ZONA RURAL PROTEGIDA NATURAL HABITAT DE INTERÉS

ESPACIOS PAISAJÍSTICOS (U.P.

- UP2 MONTAÑA CON MATORRAL
- UP3 MONTAÑA CON CONÍFERAS
- UP5 RIOS, BARRANCOS Y ZONA HÚMEDA

ESPACIOS DE VALOR CULTURAL

- NÚCLEO HISTÓRICO TRADICIONAL
- BIC
- BRL
- PATRIMONIO CULTURAL. ÁMBITOS DE PROTECCIÓN INTEGRAL

ELEMENTOS EL ESPACIO PÚBLICO

- PARQUES
- JARDINES
- ESPACIOS ASOCIADOS A EQUIPAMIENTOS RECREATIVOS

RED DE CORREDORES

- CORREDORES ECOLÓGICOS
- ITINERARIOS COLECTIVOS (PCV)
- RECORRIDOS ESCENICOS
- VIAS PECUARIAS
- SENDEROS

### LIMITES

- TÉRMINO MUNICIPAL
- SUELO URBANO
- SUELO URBANIZABLE
- SUELO URBANIZABLE ZONA "ANIBITS MARGEQUIBIR
- SUELO URBANIZABLE ZONA "ANIBITS MARGEQUIBIR" (PGOU 2006)

Proyecto

**MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CALLOSA D´EN SARRIÀ Y ORDENACIÓN PORMENORIZADA DEL ÁMBITO DE ANIBITS-MARGEQUIVIR**

**Determinación de carácter estructural**

Promotor

AJUNTAMENT DE CALLOSA D'EN SARRIÀ

Oficina Técnica Municipal

JUAN VICENS SALORT
Arquitecto Municipal

Arquitecto colaborador

VICENS ELIN HIRSCH
Arquitecto 7.353

Plano

**PLANO DE ORDENACIÓN**
INFRAESTRUCTURA VERDE

Escala: 1/10.000
Fecha: Octubre-2021

**O.3**